



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 271-2018-MDSM/Hri/A

San Marcos, 10 de agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 20 de marzo del 2018, la Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 08 de mayo del 2018, el Acta de Elaboración y Aprobación de Bases del Comité Especial/Ley N° 29230, de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Comité Especial El Informe N° 004-2018-MDSM/CE, de fecha 10 de enero del 2018, formulado por el Presidente del Comité Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 20 de marzo del 2018, la Municipalidad Distrital de San Marcos aprobó y priorizó el Proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash" con código de inversión N° 2344302, y monto de inversión de 29,385,088.06, para su Financiamiento y Ejecución, en el marco del mecanismo previsto en su Artículo 17° de la Ley N° 29230 y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 165-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 08 de mayo del 2018, se aprueba la reconfiguración de los miembros del Comité Especial para llevar a cabo los Procesos de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", y el Proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que Supervisará, en el marco del mecanismo previsto de la ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la Ejecución de Proyectos de Inversión de Impacto Regional y Local con la participación del Sector Privado mediante la suscripción de Convenios para el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 271-2018-MDSM/Hri/A

de Inversión Pública en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de Salud, Educación, Turismo, Agricultura y Riego, Orden Público y Seguridad, Cultura, Saneamiento, Deporte y Ambiente; incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establece en los siguientes artículos: **Artículo 22°.** **Funciones del Comité Especial**, numeral 22.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para: iii. Elaborar las Bases del proceso de selección, iv. Consolidar la documentación necesaria para que el Titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda, v. Someter las Bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de Pro Inversión, de corresponder. Por otro lado el **Artículo 25°**, establece sobre la Elaboración de las bases: El Comité Especial elabora las Bases de los Procesos de Selección de la Empresa Privada utilizando obligatoriamente los documentos estandarizados que apruebe la DGPPIP del MEF, en un plazo máximo de diez (10) Días contados a partir de su designación. En caso de agrupamiento de Proyectos en el Proceso de Selección, dicho plazo será de quince (15) Días. De la misma forma el Artículo 25°, regula sobre el contenido mínimo de las bases. Por último el artículo 32, establece sobre la aprobación de las bases: Dentro de los cinco (5) Días de recibido el Informe Previo, el Comité Especial somete las respectivas bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, o el Director Ejecutivo de Pro Inversión, en caso se le haya encargo el proceso de selección;

Que, con **Acta de Elaboración y Aprobación de Bases del Comité Especial/Ley N° 29230**, de fecha 09 de agosto del 2018, se reunió el Comité Especial, reconstituido mediante Resolución de Alcaldía N° 0165-2018-MDSM/Hri/A, con el propósito de elaborar y aprobar las bases del **proceso de selección N° RES-PROC-003-2018-MDSM/CE/LEY 29230** – Primera Convocatoria, para la contratación de la empresa privada que financiara y ejecutara el proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** en el marco de la Ley N° 29230, así mismo los miembros del comité especial aprueban por unanimidad las presentes bases. De igual forma delegan al presidente del Comité Especial para elevar las bases para su aprobación y publicación.

Que, con **Informe N° 004-2018-MDSM/CE**, de fecha 10 de agosto del 2018, el Presidente de la Comité Especial, remite el **Acta de Aprobación** de las bases elaboradas por el Comité Especial reconstituido mediante Resolución de Alcaldía N° 0165-2018-MDSM/Hri/A, para llevar a cabo los procesos de Selección N° RES-PROC-003-2018-MDSM/CE/LEY 29230-Primera Convocatoria, para la Contratación de la Empresa Privada que financiara y ejecutara el proyecto **"Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo – Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash"** con código de inversión N° 2344302, en el marco de la Ley N° 29230 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF a fin de que se proceda a su aprobación.

Que, mediante **Informe Previo N° 00023-2018-CG/APP**, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del Literal I) del Artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente;

Que, con **Proveído de Alcaldía**, de fecha 10 de agosto del 2018, remite el Expediente Técnico del Proyecto: **"Creación del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en el Centro Poblado de**



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 271-2018-MDSM/Hri/A

Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo – Distrito de San Marcos – Provincia de Huari – Departamento de Ancash", con código de inversión N° 2344302, a la Secretaría General, para la emisión el acto resolutivo correspondiente;

Y, estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como lo señalado en la Ley N° 29230 y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección RES-PROC-003-2018-MDSM/CE/LEY 29230-Primera Convocatoria, para la contratación de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código de inversión N° 2344302, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a **S/. 28, 780,086.51 (Veintiocho Millones Setecientos Ochenta Mil Ochenta y Seis y 51/100 Soles).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial las Bases Aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección de acuerdo al cronograma establecido en las bases, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PÚBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, según corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONGASE, la presente Resolución a través de la Secretaría General a las Gerencias y Oficinas pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



[Firma]
Lc. Rubén M. Brioso Melgarejo
ALCALDE